



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00630-00**

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita dar aplicación al artículo 440 del CGP. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, sería del caso dar aplicación al artículo 440 del CGP., dentro de este radicado, sin embargo, es de anotar que, revisados los documentos aportados junto con el escrito de la demanda, específicamente la consulta realizada por la entidad demandante en las centrales de riesgo¹, está consignado como último correo electrónico para notificaciones de la demandada yolitaromero@hotmail.com y no el enunciado en el escrito genitor.



CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	último reporte
1	yolitaromero@hotmail.com	DIC - 2018	JUL - 2021
2	iguana060@hotmail.com	NOV - 2018	NOV - 2018
3	iguana0630@hotmail.com	NOV - 2015	JUN - 2021
4	esperman321@gmail.com	OCT - 2012	DIC - 2019
5	corregir@hotmail.com	ENE - 2018	ABR - 2021
6	yolixitabahiano@hotmail.com	ABR - 2017	ENE - 2018
7	saray-97@hotmail.com	JUL - 2015	NOV - 2017

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva.

Así las cosas, y con objetivo de salvaguardar el derecho constitucional de defensa y contradicción en cabeza de la señora YOLANDA ETELVINA ROMERO GAVIRIA, se niega la solicitud elevada por el demandante y en consecuencia, se requiere para que realice el envío de la notificación a la ejecutada al correo electrónico relacionado, allegando las constancias o certificaciones del envío del mensaje de datos junto el mandamiento de pago e informando los términos con los que cuenta para ejercer oposición, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y el artículo 442 del CGP a fin de dar continuidad a la presente Litis.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 028 del 25 de febrero de 2022.

¹ Consulta realizada el 13/08/2021 en Datacrédito.